



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1
2
3
4
5



NUMERO:
CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
CAMACHO – SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.----
CUANTIA: US. \$.400.00.-

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, hoy **veintisiete de Agosto del dos mil siete**, ante mí,
8 Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del
9 Cantón, comparecen: la señora **Norma Cecilia Sánchez Mayorga**, quien
10 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, dedicada al
11 hogar, de estado civil casada, por sus propios derechos; el señor **Luis**
12 **Carlos Camacho Sánchez**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, por sus
14 propios derechos; y el señor **Juan Pablo Camacho Sánchez**, quien
15 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo, de
16 estado civil casado, por sus propios derechos; Los comparecientes son
17 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para
18 obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus
19 respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que
20 comparecen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE UNA
21 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sobre cuyo objeto y
22 resultados están bien instruídos a la que proceden de una manera libre y
23 espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:
24 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas
25 a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad de
26 Responsabilidad Limitada denominada CAMACHO – SANCHEZ (LOGIST)
27 C. Ltda., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:
28 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.**- Concurren a la celebración



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
2 constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará
3 **CAMACHO – SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.**, las siguientes personas:
4 **NORMA CECILIA SANCHEZ MAYORGA, LUIS CARLOS CAMACHO**
5 **SANCHEZ y JUAN PABLO CAMACHO SANCHEZ.** - **SEGUNDA:** La
6 compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por
7 las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de Derecho
8 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social
9 que se inserta a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE**
10 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CAMACHO –**
11 **SANCHEZ (LOGIST) C. Ltda. - CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
12 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO:**
13 **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** Constitúyese en esta ciudad, la
14 compañía que se denominará **CAMACHO – SANCHEZ (LOGIST) C. Ltda.**,
15 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y
16 con facultad para establecer sucursales dentro o fuera de la República del
17 Ecuador.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía tendrá por
18 objeto dedicarse a: a) la compraventa, corretaje, mandato,
19 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
20 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; Importación,
21 exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de
22 computadoras, repuestos, accesorios y sus partes y todo lo
23 relacionado a la electrónica y su comercialización de grupo de
24 sistema de electricidad e informáticos; equipos, materiales, repuestos,
25 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus
26 instalaciones; servicios y mantenimiento de toda clase de
27 computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la
28 computación, procesamiento de datos e internet; también tendrá por



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 objeto dedicarse a la comercialización, explotación y asesoría en sistemas
2 de informática, de telecomunicaciones, de control automático y en sistemas
3 en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta
4 países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
5 regiones del territorio nacional del Ecuador mediante la instalación de
6 locutorios; prestará servicios completos de portador de comunicaciones
7 "carrier" internacional y/o dentro del territorio nacional; También se dedicará
8 a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de
9 generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables
10 para la construcción y mantenimientos de las instalaciones eléctricas;
11 turbinas, motores de combustión interna incluyendo repuestos y accesorios;
12 toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y
13 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de
14 vehículos automotores de equipos pesados y camioneros, enderezada y
15 pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o
16 herramientas para taller mecánico; toda clase de productos plásticos para
17 uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustibles, gasolina,
18 diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de
19 indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias
20 primas que los componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como
21 de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves,
22 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de
23 aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos
24 de artesanía, artículo de juguetería y librería, equipos de seguridad y
25 laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades
26 procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de
27 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria
28 molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración,
2 ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos,
3 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humana,
4 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; también
5 se dedicará a la venta de productos orgánicos como humus de
6 lombriz y biológicos, sustratos para bandejas germinadoras; al
7 mantenimiento y diseño de prados y jardines, control de insectos y roedores
8 con productos 100% orgánicos; a la construcción de canchas de fútbol y de
9 golf; también a la venta, distribución y comercialización de pieles, barnices y
10 lacas, productos de hierro y acero, libros, revistas, papelería y útiles de
11 oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos
12 de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también
13 tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas,
14 tarjetas, paquetes postales y otros servicios similares de correo, y de toda
15 clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos
16 o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de
17 productos agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metalmecánica y
18 textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;
19 fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en
20 general; importación y exportación de materia prima de productos de
21 cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo
22 o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques;
23 agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y
24 agencias nacionales o extranjeras; importación, distribución, compra, venta,
25 elaboración de artículos de deporte y atletismo, así también a fomentar,
26 desarrollar y explotar toda clase de actividad deportiva; importación,
27 distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y
28 equipos para buques, así como de repuestos y/o representación de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 empresas o compañías comerciales y/o industriales nacionales
2 y/o extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones
3 portuarias; a la consolidación y desconsolidación de carga y
4 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en
5 varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes
6 marítimos y fluvial y turísticos; también a la construcción de
7 barcos; también se dedicará a la investigación, exploración y
8 explotación de toda clase de objetos de metales y objetos
9 preciosos que se encuentran en el fondo del mar; productos
10 del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
11 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
12 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado; b)
13 Importación, exportación, comercialización, compra, venta y
14 distribución de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios
15 y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica y su
16 comercialización de grupo de sistema de electricidad e
17 informáticos; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables
18 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios
19 y mantenimiento de toda clase de computadoras, servicios
20 satelital y de contabilidad por medio de la computación,
21 procesamiento de datos e internet; también tendrá por objeto
22 dedicarse a la comercialización, explotación y asesoría en sistemas
23 de informática, de telecomunicaciones, de control automático y
24 en sistemas en general; también a la señalización de
25 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y
26 nacional; c) a la venta, comercialización de equipos de
27 oficina y computación, así como partes y equipos de los
28 mismos; d) explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus

3



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 propios productos como los de terceros; e) la representación de
2 empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales,
3 internacionales y aéreas; f) a la explotación agrícola en todas sus fases, al
4 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y
5 menor; también a la exportación de productos agrícolas y
6 agropecuarios autorizados por el país. Podrá importar ganado y
7 productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
8 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; Adquirir
9 en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar
10 su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
11 forma para la comercialización de los productos del mar; así como a
12 la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de
13 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión
14 de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción,
15 mantenimiento de caminos, etc; g) Podrá importar, exportar, comprar,
16 vender, comercializar, efectuar inspecciones de productos de
17 exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón,
18 pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
19 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
20 efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación
21 de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
22 papel, lenteja; h) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o
23 asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación
24 de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas
25 y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados.
26 Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos
27 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte
28 de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 comercialización, importación y exportación de productos químicos y
2 *farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico,
3 dental y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; i)
4 Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico,
5 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización
6 interna; j) Instalación, explotación y administración de supermercados,
7 pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a
8 este campo; k) se dedicará a prestar servicios de agencia de publicidad. Se
9 podrá dedicar a la explotación de imagen, comunicación y marketing;
10 además al desarrollo de estrategias, de marketing y comunicación global; al
11 negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la
12 prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o
13 por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se
14 creará, en locales privados y/o cerrados en la vía, o paseos públicos y en
15 distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como
16 privadas, para lo cual podrá remover, crear o elaborar los videos y
17 promociones que estime necesarios; l) Brindar asesoramiento técnico-
18 administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la
19 economía y/o actividades; estudios contables-financieros de instrumentación
20 de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o
21 electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,
22 auditorías externas; ll) en el campo jurídico brindará asesoramiento, análisis,
23 proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos, tanto a
24 empresas del sector público como privado; m) Servicios de limpieza,
25 mantenimiento en general y recolección de basura como su procesamiento;
26 n) la comercialización y producción de productos del mar; además a la
27 producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante
28 la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases

h



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
2 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
3 propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su
4 planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
5 forma para la comercialización de los productos del mar; ñ) Se
6 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
7 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
8 jurídicas; o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
9 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes,
10 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
11 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
12 recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación,
13 exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas,
14 etcétera, (floricultura); p) Importación, exportación y comercialización de
15 grupos y sistemas de instalaciones petroleras; equipos, materiales,
16 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de
17 las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y
18 fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo
19 tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control
20 geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos
21 necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de
22 caminos, etc; q) Se dedicará a la explotación, de toda clase de minas;
23 fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de
24 metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos dentro y
25 fuera del país. También se dedicará a la explotación de minas,
26 canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación
27 e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en
28 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 e internacionales; v) Se dedicará a la educación en todo su nivel; w) Se
2 dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; x)
3 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
4 importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de
5 sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
6 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
7 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
8 sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
9 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
10 **CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil,
11 cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o
12 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO**
13 **SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS. ARTICULO**
14 **QUINTO.-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES de los
15 Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones
16 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, capital
17 que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de socios.-
18 **ARTICULO SEXTO.-** Las participaciones sociales estarán numeradas del
19 cero cero uno a la cuatrocientos y serán firmadas por el Gerente General y
20 Presidente de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una participación o
21 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía
22 podrá anular el certificado, previa publicación efectuada por la compañía, por
23 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
24 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días de la fecha de la
25 última publicación, se procederá a la anulación del certificado de aportación,
26 debiéndose conferir uno nuevo al socio. La anulación extinguirá todos los
27 derechos inherentes al certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
28 participación es indivisible y da derecho a un voto en las juntas generales.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; r)
2 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos
3 de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y
4 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación,
5 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas,
6 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento
7 de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como
8 la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales
9 a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con
10 cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para la
11 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
12 telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
13 telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los
14 repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución,
15 reparación, consignación de teléfonos celulares; rr) Se dedicará a la revisión
16 y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
17 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
18 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
19 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
20 suministros de alimentos; s) Transformación de materia prima en productos
21 terminados y/o elaborados; t) También se dedicará a través de terceros a
22 prestar servicio de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal
23 de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores;
24 además a la comercialización y fabricación de elementos de seguridad
25 industrial, comercial, productos militares como uniformes, dotaciones de
26 trabajo, elementos de señalización para entidades de tránsito con la
27 excepción de no venta de armamentos que atenten con la seguridad social;
28 u) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **ARTICULO NOVENO.**- Las participaciones sociales se anotarán en el Libro
2 de Aportaciones y Socios donde se registrarán también los traspasos de
3 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- En la
4 suscripción de nuevas participaciones sociales por aumento de capital, se
5 preferirá a los socios existentes en proporción a sus participaciones.-
6 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
7 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- El Gobierno de la
8 compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
9 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
10 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los
11 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
12 **SEGUNDO.**- La Junta General la componen los socios legalmente
13 convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- La Junta
14 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
15 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
16 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los socios
17 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
18 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
19 para la reunión. Las convocatorias deberá expresar el lugar, día, hora y
20 objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General se
21 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del
22 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número
23 de socios que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
24 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
25 ordinarias.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Para constituir quórum en una
26 Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
27 concurrencia de un número de socios que represente por lo menos la mitad
28 del capital social. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
2 socios que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- Los socios podrán
3 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
4 mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.**- En las Juntas
5 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
6 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá
7 y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
8 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
9 proposiciones de los socios, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
10 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
11 **DÉCIMO OCTAVO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
12 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
13 necesario, un Director o Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO DÉCIMO**
14 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
15 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.-
16 **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
17 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital social
18 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
19 estatutos, exigieren una mayor proporción las resoluciones de la Junta
20 General son obligatorias para todos los socios.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
21 **PRIMERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
22 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte
23 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de
24 que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
25 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas
26 de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
27 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
2 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
3 social, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
4 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Para que la Junta
5 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
6 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
7 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
8 general, cualquier notificación de los estatutos, habrá de recurrir a ella la
9 mitad del capital social, en segunda convocatoria bastará la representación
10 de la tercera parte del capital social. Si luego de la segunda convocatoria no
11 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
12 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
13 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
14 ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de socios
15 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
16 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
17 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Son atribuciones de la junta general
18 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
19 Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio
20 de sus funciones pudiendo ser elegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más
21 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
22 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
23 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
24 de la Ley de Compañías vigente, d) Resolver acerca de la distribución de los
25 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
26 de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
27 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
28 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
2 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
3 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
4 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
5 estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**
6 Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
7 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
9 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
10 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
11 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto
12 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
13 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
14 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de
15 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
16 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
17 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de
18 la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
19 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General
20 de Socios; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
21 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
22 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los
23 certificados de aportaciones de la compañía. En los casos de falta, ausencia
24 o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será
25 reemplazado por el vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que
26 el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El Vicepresidente de la
27 compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer
28 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y



V-365438

Guayaquil, 27 de Agosto del 2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

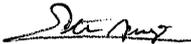
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **CAMACHO-SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

| | |
|-------------------------------|------------------|
| LUIS CARLOS CAMACHO SANCHEZ | \$ 100.00 |
| NORMA CECILIA SANCHEZ MAYORGA | \$ 90.00 |
| JUAN PABLO CAMACHO SANCHEZ | \$ 10.00 |
| TOTAL | \$ 200.00 |

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente


SRTA. ESTHER AGUIÑAGA SANTOS
JEFE DE INVERSIONES Y CAMBIOS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la compañía
2 o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
3 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente
4 en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
5 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **CAPITULO**
6 **CUARTO: ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- La compañía se disolverá
7 por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará
8 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-
9 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
10 compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: la señora
11 Norma Cecilia Sánchez Mayorga, ha suscrito ciento ochenta participaciones
12 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y ha
13 pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; el señor Luis
14 Carlos Camacho Sánchez, ha suscrito doscientas participaciones sociales,
15 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y ha pagado el
16 cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; y el señor Juan Pablo
17 Camacho Sánchez, ha suscrito veinte participaciones sociales, iguales,
18 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas y ha pagado el
19 cincuenta por ciento del valor de ellas. Conforme consta del Certificado de
20 Cuenta de Integración de Capital que se adjunta.- Los socios pagarán el
21 cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones que han
22 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-----
23 **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada Connie Alvarez
24 Bajaña, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
25 obtener la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del
26 Registro Unico de Contribuyentes.-----
27 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
28 Capital.- Firmado: Abogada Connie Alvarez Bajaña, registro número ocho



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 mil ciento veintidós.- Hasta aquí la minuta, y su documento habilitante
2 agregado, todo lo cual, en un mismo texto, queda elevado a escritura
3 pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
4 toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la
5 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

6

7

8 Norma Cecilia Sánchez H.
Norma Cecilia Sánchez Mayorga

9

C. I. # 1704669272

10

C. V. # 163-0837

11

12

13 Luis Carlos Camacho Sánchez
Luis Carlos Camacho Sánchez

14

C. C. # 060164057-6

15

C. V. # 054-0140

16

17

18 Juan Pablo Camacho Sánchez
Juan Pablo Camacho Sánchez

19

C.I. # 0601640550

20

C.V. # 053 - 0140

EL NOTARIO,

21

22

23

24

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

25

26

27

28

Se otorgó ante mi y en fé de ello, confiero este CUARTO
TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil siete.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.07-G-IJ-0005921, de fecha cinco de septiembre del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA..-

Guayaquil, septiembre 6 del 2.007..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0016979

Guayaquil,

- 3 OCT 2007

Señor Gerente
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CAMACHO - SANCHEZ (LOGIST) C. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.